



AYUNTAMIENTO de
CABEZÓN DE LA SAL
CONCEJALÍA DE
SERVICIOS SOCIALES



Plazos de solicitud:

La solicitud debe ser presentada por correo electrónico o en las oficinas de Servicios Sociales con al menos tres días de antelación a la fecha deseada de inicio.

Lugar y forma de presentación

A través de correo electrónico en serviciosocialsabezondelasal.net o físicamente, en las oficinas de Servicios Sociales sitas en el Edificio San Martín nº1 – Bajo (cerca de la Biblioteca Municipal).

VII. EVALUACIÓN

El Equipo Técnico de Servicios Sociales mantendrá un seguimiento sobre el funcionamiento y desarrollo del Programa mediante:

- Información a través de las sugerencias o quejas de los usuarios/as.
- Información transmitida de las Educadoras sobre las incidencias producidas.

AYUNTAMIENTO de
CABEZÓN DE LA SAL
CONCEJALÍA DE
SERVICIOS SOCIALES



PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA MADRUGADORES 2019-20

I. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO

Se trata de un servicio complementario, enmarcado en las líneas de apoyo a la familia y conciliación de la vida familiar y laboral del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

El Programa «**MADRUGADORES**», consiste en la ampliación del horario de apertura y término, durante todos los días lectivos en el CEIP Ramón Laza de Cabezón de la Sal y CEIP Antonio Muñoz Gómez de Casar de Periedo.

El Programa se desarrollará en la franja horaria anterior y posterior a las actividades docentes diarias; **NO PUDIENDO COMENZAR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, ANTES DE LAS 7:30 HORAS.**

Los menores se podrán incorporar al Programa a cualquier hora a partir de las 7:30 horas en función de las necesidades de la familia siendo la hora límite de incorporación a Madrugadores, las 8:45 horas.

Los padres, madres o tutores legales deberán respetar el

horario de entrada y salida que dejaron reflejado en su hoja de solicitud presentada en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

II.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA MADRUGADORES

- Dar respuesta a la demanda social y a las necesidades familiares de conciliación con la vida laboral de las madres y padres.
- Programar actividades de ocio en el programa, que promuevan las relaciones de convivencia y cooperación entre los alumnos/as.

III.- MEDIDAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Por parte de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

- Habilitar espacios útiles para llevar a cabo el Programa.
- Realizar los trámites administrativos de las solicitudes de participación en el programa y de bonificación.
- Facilitar la tarea de las Educadoras.

Por parte de las Educadoras

- Atender debidamente a los alumnos/as.
- Notificar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal cualquier incidencia en el funcionamiento del Servicio.

Por parte de los alumnos/as y familias.

- Respetar el horario de entrada y salida escrito en la solicitud.
- Mantener un comportamiento respetuoso hacia las Educadoras.
- Las normas de convivencia (entre compañeros/as y en relación con las Educadoras) y de cuidado de las instalaciones y mobiliario serán las mismas que rigen en el propio Centro Escolar.
- Los alumnos/as no podrán salir de las instalaciones bajo ninguna circunstancia, salvo en los casos en que haya una entrega de una autorización por escrito por parte de las

madres, padres o tutores legales.

IV.- LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE SERVICIO

- Ante una urgencia, se avisará inmediatamente a las familias.
- A través del personal del Programa y de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, podrán hacerse llegar a las familias indicaciones referidas a la actitud de los alumnos/as en el programa.

V.- GESTIÓN DEL SERVICIO

- La Administración que lidera este programa es:
 - El Ayuntamiento de Cabezón de la Sal a través de la Concejalía de Servicios Sociales.
- Las tarifas para el curso 2019 – 20 son las siguientes:
 - ❖ Precios por usuarios/as habituales. "Madrugadores": 15 €/mes.
 - ❖ Precios por usuarios/as esporádicos. "Madrugadores": 3 €/día.Estos últimos usuarios/as solo se podrán incorporar por causas debidamente justificadas y previa valoración de Servicios Sociales.
- Las plazas son limitadas en función de la ratio legal de menores por profesional, atendiendo las solicitudes de inscripción por riguroso orden de llegada.

VI. SOLICITUDES Y PLAZOS

La solicitud de inscripción se realizará según modelo puesto a disposición en la página web del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal o en las oficinas de Servicios Sociales, pudiéndose presentar en horario de 9 a 14 horas a partir del lunes, 2 de septiembre de 2019.

La solicitud se cumplimentará y firmará por los padres o tutores, adjuntando el **Certificado de empresa de horario de trabajo** de los mismos con fecha actual.